



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

El Código de Conducta es un documento que describe comportamientos o situaciones específicas para los funcionarios/as, servidores/as y colaboradoras/es de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, alineados al Código de Ética de la Función Pública y los valores de la entidad, en el marco del fortalecimiento de una cultura de integridad.

1. Finalidad

El presente Código de Conducta tiene por finalidad fomentar y consolidar una cultura de integridad al interior de la Municipalidad Distrital de Casa Grande (en adelante, MDCG) encaminando nuestras funciones, acciones y conductas hacia el logro ético y transparente de los objetivos estratégicos institucionales.

2. Objeto

El presente Código de Conducta tiene por objeto el orientar, con enfoque preventivo, el comportamiento diario de los/as servidores/as de la MDCG hacia el fortalecimiento de la ética pública y la integridad institucional, así como, el debido cumplimiento de los principios, deberes y prohibiciones previstos en la Ley del Código de Ética de la Función Pública.

3. Alcance

Las disposiciones contenidas en el presente son de cumplimiento obligatorio para todos/as los/as funcionarios/as, servidores/as y colaboradores/as que cumplen una función pública en la MDCG, independientemente de la relación laboral o modalidad contractual a la cual estén sujetos.

4. Base legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Ley N° 26771, Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público, en casos de parentesco, modificada por la Ley N° 30294.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y sus modificatorias.
- Ley N° 27815, Ley del Código Ética de la Función Pública y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público, en casos de parentesco.
- Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Resolución de Alcaldía N°171-2024-MDCG que aprueba el Plan Estratégico Institucional.





5. Disposiciones generales

5.1. Misión institucional:

Brindar servicios públicos de calidad de manera oportuna, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de la población del Distrito de Casa Grande, a través de una gestión participativa, moderna, eficiente, transparente y orientada a resultados

5.2. Valores Institucionales.

Teniendo en cuenta el Código de Ética y la Función Pública, así como nuestro Plan Estratégico Institucional, nuestros valores institucionales son los siguientes:



5.3. Conductas esperadas

Por Una Mejor Ciudad Municipal Con Identidad y Carácter

5.3.1. En relación a la vocación de servicios: La vocación de servicio en la función pública lleva al servidor a colocar en un plano secundario sus intereses personales respecto de los intereses colectivos, lo aleja de la corrupción administrativa, genera la confianza necesaria de la sociedad en las instituciones públicas¹, en ese sentido las conductas esperadas son las siguientes:

- Disposición, empatía para orientar y atender al usuario en un trámite o solicitud.
- Brindar información exacta y oportuna
- Tratar al usuario con sentido de inclusión, respeto, equidad.
- Demostrar en todo momento que el servicio que se brinda es con probidad y ética.
- Satisfacer una expectativa donde ambos queden agradados por el esfuerzo brindado.

1

<https://map.gob.do/2024/05/02/la-vocacion-de-servicio-en-la-funcion-publica/#:~:text=La%20vocaci%C3%B3n%20de%20servicio%20en%20la%20funci%C3%B3n%20p%C3%ABlica%20lleva%20al,sociedad%20en%20las%20instituciones%20p%C3%ABlicas.>





5.3.2 En relación al **compromiso**: Es el grado de involucramiento emocional e intelectual del funcionario/a, servidor/a o colaborador con la entidad y con los objetivos trazados de la misma, en ese sentido las conductas esperadas son las siguientes:



- Fomentar el trabajo en equipo, la cooperación y colaboración.
- Generar aportes u otras formas de participación, hacia la mejora continua, la innovación y la calidad de nuestros servicios.
- Tomar la iniciativa para resolver los problemas y mejorar.
- Implica ser organizados en el trabajo para prestar un servicio de forma más eficiente.

5.3.3 En relación al **responsabilidad**: Es actuar con integridad, transparencia y ética en todas sus acciones. Los funcionarios/as, servidores/as públicos, colaboradores/as están sujetos a un marco legal que establece sus deberes y obligaciones, en ese sentido las conductas esperadas son las siguientes:



*Por Una Nueva Imagen Municipal
Con Moralidad y Capacidad*

- Desempeñar con diligencia las labores o actividades encomendadas.
- Actuar con ética, estando sujetos a un marco legal que establece sus deberes y obligaciones regulados en la entidad y demás normas sobre la materia.
- Participar activamente en las capacitaciones institucionales, buscando el desarrollo de competencias y aplicando los aprendizajes en la ejecución de las funciones del puesto de trabajo.
- Tomar decisiones de forma responsable, con un análisis adecuado de la situación y evaluando las consecuencias directas e indirectas.
- Utilizar los recursos públicos asignados, únicamente para cumplir con las funciones asignadas, adoptando criterios de racionalidad, optimización y ahorro.
- Aceptar los errores y aciertos en el desarrollo de las funciones y asumir sus consecuencias.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope – Región La Libertad – Perú

Creado por Ley 26916 del 22-01-98

6. Difusión del Código de Conducta

Corresponde a la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Casa Grande la entrega virtual de un ejemplar del presente Código a toda aquella persona que asuma la condición de servidor/a, así como establecer acciones de capacitación y/o sensibilización en el periodo de inducción que corresponde.

Asimismo, la Gerencia Municipal en coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos, implementará acciones periódicas de difusión y sensibilización respecto del contenido del presente Código.



7. Responsabilidades

El incumplimiento de las conductas previstas en el presente Código, puede constituir trasgresiones a la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y normas específicas, susceptibles de ser sancionadas de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, al margen de las responsabilidades civiles y penales que al caso ameriten.

Los/as servidores/as de la Municipalidad Distrital de Casa Grande que cumplen una función pública, independientemente del vínculo laboral o modalidad contractual a la cual estén sujetos, a través de la Oficina de Recursos Humanos, suscriben el documento denominado "Compromiso de Integridad" (Anexo N° 1), en virtud del cual se comprometen a trabajar con estricta observancia al presente Código de Conducta y las Políticas de Integridad, que orientarán el proceder de su responsabilidad y funciones diarias. La Oficina de Recursos Humanos realizará seguimiento, verificación, control y custodia de las mismas debiendo emitir reportes semestrales a la Gerencia Municipal.

Los/as servidoras de la Municipalidad Distrital de Casa Grande deberán presentar el "Formato de Declaración Jurada sobre Prohibiciones e Incompatibilidades" (Anexo N° 2), al inicio del vínculo laboral. Se deberá actualizar en caso exista un cambio de circunstancia sobreviniente. La Oficina de Recursos Humanos realizará seguimiento, verificación, control y custodia de las mismas debiendo emitir reportes semestrales a la Gerencia Municipal, así como, las alertas en caso de reconocer alguna situación de conflicto de interés.

Asimismo, tienen el deber de denunciar y de cooperar en las investigaciones internas que se lleven a cabo respecto a las conductas previstas en el presente Código. La información presentada con relación a los casos reportados por el denunciante recibe un tratamiento profesional y confidencial de acuerdo a lo consignado en la directiva que regula atención de denuncias por presuntos actos de corrupción de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

8. Disposición complementaria final

*Por Una Nueva Imagen Municipal
Con Moralidad y Capacidad*
ÚNICA: Cualquier conducta no contemplada de manera expresa en el presente Código o que implique una duda razonable respecto de su aplicación, es resuelta por la Gerencia Municipal en coordinación con otras instancias de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, adoptando las acciones que correspondan.

9. Anexo

Anexo N° 1: Compromiso de Integridad.

Anexo N° 2: Formato de Declaración Jurada sobre Prohibiciones e Incompatibilidades.





Anexo N° 1 COMPROMISO DE INTEGRIDAD

Mediante la presente, el/la suscrito/a, don/ña....., identificado/a con DNI N°....., con domicilio en en el ejercicio del cargo de de la Municipalidad Distrital de Casa Grande - MDCG., me comprometo a:

- a) Actuar con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.
- b) No mantener relaciones o de aceptar situaciones en cuyo contexto mis intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones de mi cargo.
- c) No obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para mí o para otros, mediante el uso de mi cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.
- d) Proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que me fueran asignados para el desempeño de mis funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir el empleo de los bienes del Estado para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.
- e) No realizar actividades de proselitismo político a través de la utilización de mis funciones o por medio de la utilización de infraestructura, bienes o recursos públicos, ya sea a favor o en contra de partidos u organizaciones políticas o candidatos.
- f) No participar en transacciones u operaciones financieras utilizando información privilegiada de la entidad a la que pertenezco o que pudiera tener acceso a ella por mi condición o ejercicio del cargo que desempeño, ni permitir el uso impropio de dicha información para el beneficio de algún interés.
- g) Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- h) Colaborar y brindar información de manera oportuna frente a procesos de investigación de faltas administrativas e ilícitos penales asociados a corrupción.

De no dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el presente documento, me someto a los procesos respectivos por la responsabilidad administrativa, civil y penal que ello acarree.

*Por Una Nueva Imagen Municipal
Casa Grande, de de 202.....
Con Moralidad y Capacidad*

NOMBRES:
APELLIDOS:
DNI N°:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope – Región La Libertad – Perú

Creado por Ley 26916 del 22-01-98

Anexo N° 2 FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

Yo,.....identificado/a con DNI
N°....., declaro bajo juramento:

- a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:
- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
 - No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 4 de la Ley N° 31564 y en los artículos 8 y 9 de su Reglamento.

Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Casa Grande,de.....de 202.....

*Por Una Nueva Imagen Municipal
Con Moralidad y Capacidad*

Firma

